

Blas Gonzalez, esta levantando ciertas obras
que tal vez perjudicarian a mi terreno, y
almirno tiempo pretende q. V. S. J. le haga gra-
cia de otro pedazo de tierra que pte de ella es
del Suplicante, y la otra contigua, o lindante con
la misma la quiere para fabricar una Posada
de Almazara, la que siempre se ha de un cono-
cido perjuicio, y no pudiendo tener valida la
agua clara, o turbia, q. en ella entran, pordan
to, y p. escusar otros reparos, Cortes, y perjuicios.

V. S. J. pide el Suplicante se le mande que
teniendo presentes las citadas Escrituras, se reco-
nocan, midan, y recorten otros sitios havialos
dos mil quatrocientos varas concedidas a Blas
Gonzalez, y se recorten respectivamente las mil
y doscientas, que quedaran, y las mil y dos cien-
tas q. se compran de sup. las que se hallen,
Y en el caso de ser tan alguno otro sitio, q. por el
poniente linde con el del Suplicante, se
mida, y de linde el que fuere, y de el se haga mo-
ced, y gracia al Suplicante vago la penion q.

La Ciudad tenga abien, e instrumento con sus
dientes p. a todo lo que se nombra Caballeros Co-
munes con la facultad necesaria, y Mun-
cia y septiembre 16 de 1775.

J. N. Juan Ant. de Rosas

El Ayuntamiento de esta N. S. y